



**Colegio
Roberto Lorca**

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO ROBERTO LORCA

Educando en Familia

1. PRESENTACIÓN

El Consejo de Profesores/as y el Equipo Directivo del Colegio Roberto Lorca, disponen para su conocimiento el siguiente reglamento que rige las relaciones de convivencia de nuestra comunidad educativa, con la finalidad de garantizar un ambiente de respeto y de buen trato. Si, una vez leído este documento usted comparte nuestra visión y nuestra misión como establecimiento educacional, los valores que imperan en nuestra convivencia y las normas que explicitamos en nuestros reglamentos y protocolos, damos por entendido que **acepta participar de este proyecto y asume un compromiso responsable con la comunidad educativa y las reglas que la regulan.**

Visión Institucional

Ser líderes en un proyecto educativo que se orienta hacia el desarrollo cognitivo de los/as estudiantes, con la misma fuerza que hacia el desarrollo de valores, en un clima de sana convivencia basado en la responsabilidad personal y social, en el que se reconoce al otro/a como otro/a legítimo/a en la convivencia, y en donde las personas son actores en sus propios espacios de libertad, responsables de las consecuencias de sus acciones.

Misión Institucional

Ser agentes facilitadores en el desarrollo cognitivo, emocional, biológico, social y ético de nuestros/as estudiantes, integrando en forma coherente sus conductas, capacidades y valores, fomentando el descubrimiento de su propia identidad, el desarrollo de su reflexividad y autocrítica, así como su autonomía en el marco de un desarrollo cívico social de carácter democrático, multicultural e inclusivo.

Sellos Institucionales

Ser una comunidad inclusiva y de buen trato, en torno al fomento de una educación para la no-violencia y la consciencia por los Derechos Humanos, desde una mirada a los procesos individuales, como a las condiciones de la institucionalidad circundante. Así mismo, trabajamos para establecernos como una comunidad autocrítica y reflexiva del plano local nacional, como de las creencias, valores y el contexto cultural en el que estamos insertos como institución.

Valores y Competencias

Nuestros valores se fundamentan en cuatro aristas generales, la primera hacia uno/a mismo/a en torno a la consciencia teórica y práctica de los procesos individuales (destacan valores como la integridad, el autocuidado, la flexibilidad y la trascendencia); la segunda hacia los objetivos teniendo en cuenta valores como el sentido práctico, la libertad, la creatividad y la armonía; la tercera hacia los/as otros/as desde la consideración del respeto, el amor universal y la comunidad; la cuarta y final, orientados hacia el sistema mayor definidos como el profesionalismo, la diversidad y la ecología.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN

2.1 Ámbito de aplicación

Este documento establece normas de convivencia aplicables a toda la comunidad educativa. En el caso de trabajadores/as docentes y asistentes de la educación, tendrá atinencia solo si las situaciones figuran en los apartados siguientes; de lo contrario se asumirá que responderá a lo protocolar institucional, a marcos ministeriales, laborales y/o judiciales vigentes, según corresponda.

2.2 Período de vigencia

El presente reglamento fue revisado y actualizado en mayo de 2022, por lo que tendrá vigencia en los años escolares 2022-2023. Sin perjuicio de lo anterior, y si el contexto lo requiere, el Equipo de Convivencia Escolar revisará sus contenidos y procedimientos, con plena facultad de modificarle para posteriormente difundirlo con la comunidad educativa, a través del sitio web oficial del establecimiento. Así mismo, se buscará la mejor forma de transmitirlo a los/as estudiantes, haciendo uso de los canales de comunicación formal.

2.3 Entrega y difusión

El Reglamento de Convivencia Escolar se dará a conocer, principalmente por medio de canales oficiales virtuales de información, hacia los/as apoderados/as al momento en el que sufra modificaciones. El compromiso de asumir las disposiciones expuestas en el presente documento, se da por sentado al momento de la firma de la matrícula, por lo que toda madre, padre y apoderado/a debe respetar y cumplir cada una de las indicaciones de este reglamento.

La publicación de este documento se hará en el sitio web oficial del Colegio Roberto Lorca: www.colegiorobertolorca.cl y paralelamente en la plataforma ministerial "más información mejor educación": www.mime.mineduc.cl. Éste, será un documento de apoyo para la gestión Pedagógica y de Convivencia Escolar dado su carácter, principalmente formativo.

3. DERECHOS Y DEBERES

3.1 MADRES, PADRES Y APODERADOS/AS

El/la apoderado/a titular, para efectos de la comunicación y responsabilidad ante lo escolar, será el padre o la madre, o bien, la persona que esté a cargo de los cuidados personales del niño, niña o adolescente.



3.1.1 Derechos

1. Exigir una educación acorde al Currículum Nacional aprobado por el Ministerio de Educación.
2. Organizar Directivas de curso y conformar el Centros de Padres y Apoderados/as (CEPA) que les representen, con objetivos coherentes con la misión del establecimiento. No se considerará objetivo viable la recaudación de dinero, exceptuando si la solicitud proviene del CEPA, o bien, si aquella solicitud tiene como foco el cierre de ciclo de los 8vos básicos.
3. Ser informados/as de manera permanente sobre el rendimiento académico, sus avances y del proceso educativo de su pupilo/a, por directivos o docentes a cargo, así como también del funcionamiento del establecimiento.
4. Ser escuchados/as y a participar del proceso educativo de su pupilo/a según corresponda, apoyando y aportando en conformidad a las normativas y las regulaciones propias del Colegio y cada uno de sus estamentos.
5. Exigir un trato digno y respetuoso, por todo/a funcionario/a del establecimiento.
6. A ser informados/as acerca de los lineamientos, principios, normas y reglamentos que regulan la vida y cultura escolar del Colegio Roberto Lorca (empleándose diversos medios, como las Citaciones Individuales, Reuniones de Apoderados/as, Página Web Oficial del Colegio, Reglamento Interno, etc.).
7. **Apelar por escrito ante cualquier medida que se le haya aplicado a su pupilo/a mediada por esta normativa, dirigiéndola al Equipo Directivo y al Consejo de Profesores/as.**
8. Solicitar las entrevistas que necesite vía Agenda Escolar o correo electrónico institucional, respetando al menos 3 días de antelación, y siendo conscientes de los tiempos que dispone cada profesional para la atención de apoderados/as.

3.1.2 Deberes

1. **Asistir a toda Reunión de Apoderados/as, así como a toda atención de apoderados/as cada vez que el/la Profesor/a Jefe, Profesor/a de Asignatura, Inspectoría, Unidad Técnica Pedagógica, Convivencia Escolar, Equipo de Inclusión o Equipo Directivo le cite.**
 - a. **En caso de que no se presente a la citación previamente acordada, deberá justificar su inasistencia vía Agenda Escolar o correo electrónico institucional, y solicitar una nueva entrevista según los horarios que disponga el/la profesional.**



2. Respetar y comprender que cada Profesor/a y otros Agentes Educativos disponen de un horario específico para la Atención de Apoderados/as.
 - a. La Atención de Apoderados/as será presencial y no por teléfono u otro medio que no genere el respaldo correspondiente.
 - b. En instancias excepcionales, previamente informadas y acordadas, se podrá realizar la Atención de Apoderados/as por medio digital, como la videollamada. El Acta deberá ser enviada por correo electrónico institucional y se deberá acusar recibo.
 - c. La citación se generará por medio de la Agenda Escolar o correo electrónico institucional.
 - d. Debe presentarse sin la compañía de su pupilo/a ni otros menores de edad, a excepción que se solicite expresamente la presencia de alguno/a de ellos/as.**
 - e. Una vez en el Colegio, el/la apoderado/a deberá esperar en el lugar asignado para ello, luego de dar aviso en Inspectoría de su presencia, hasta que el/la Agente Educativo que le citó, le acompañe en el ingreso a las dependencias del establecimiento. Esto último, deberá realizarse también al momento de su retiro.
3. Informar e informarse por los canales de comunicación oficiales, siguiendo los conductos regulares correspondientes del establecimiento. **Es importante hacer uso de estos canales de comunicación, evitando reaccionar o difundir rumores dentro o fuera del establecimiento.** En ningún caso debe informarse por medios no oficiales, como lo son las redes sociales.
 - a. **Canales de comunicación oficiales:** Reunión de Apoderados/as, citación con algún/a Agente Educativo, comunicaciones por Agenda Escolar o correo electrónico institucional, publicaciones en el sitio web oficial del Colegio www.colegiorobertolorca.cl
 - b. **Conductos regulares:** es la persona del profesor/a jefe quien, en primera instancia, debe mediar con el/la apoderado/a ante cualquier inquietud presentada.
 - i. Será el/la profesor/a jefe quien derivará la situación según el conducto regular. En este sentido, resolverá en calidad de Profesor/a Jefe si es que la situación así lo amerita, o bien derivará a Profesor/a de Asignatura si correspondiese.
 - ii. Si la situación requiere de una intervención mayor, se derivará a la Coordinadora de la Unidad Técnica Pedagógica si tiene relación con el ámbito del aprendizaje en tanto académico y curricular, o al Encargado de Convivencia Escolar si se relaciona con el ámbito de la convivencia o la incidencia de algún protocolo de acción particular.
 - iii. Serán éstas las instancias (UTP y Convivencia Escolar) que determinarán la potencial derivación al Equipo Directivo,

Consejo de Profesores/as o Sostenedora, si la situación así lo exigiera.

4. Responsabilizarse de la asistencia de su pupilo/a a clases regulares, en forma sistemática, así como también a toda actividad a la que sea debidamente citado/a.

- a. **Citaciones en jornada contraria a su jornada escolar**, por alguna eventualidad formal, o bien, por el cumplimiento de alguna medida establecida.
- b. **Salidas Pedagógicas planificadas, evaluadas y organizadas por el Colegio**, con base en el Currículum Nacional del Ministerio de Educación.

Con respecto a este punto, es necesario recordar lo siguiente:

- c. **El porcentaje mínimo de asistencia de un/a estudiante para ser promovido/a al siguiente curso de un 85% del total de los días de clase del año escolar en curso.**
 - d. **Informes de profesionales de la salud, certificados o licencias médicas no anulan la inasistencia.**
 - e. **Ante una inasistencia, el/la apoderado/a deberá ayudarle a su pupilo/a a tomar conocimiento de las actividades que se realizaron aquel día (tareas, contenidos y otras informaciones asociadas).**
5. Justificar por escrito en la Agenda Escolar o correo electrónico institucional, la(s) inasistencia(s) de su pupilo/a, adjuntando debidamente el certificado o la licencia médica (documento original) en el caso que corresponda, apenas se reincorpore a clases. En el caso de documentación médica, deberá ser entregada en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de su reincorporación a clases.
- a. En el caso que, debido a una enfermedad o accidente el/la estudiante tenga la necesidad de ausentarse al Colegio por los próximos días, dar aviso telefónico a Secretaría. Esta situación debe entenderse como independiente a la justificación escrita en la Agenda Escolar o correo electrónico institucional.
6. Por razones de seguridad, corroborar que su pupilo/a haga ingreso y retiro del establecimiento a las horas correspondientes según su jornada escolar, evitando que permanezca en las inmediaciones del establecimiento.
7. Informar, por escrito en la Agenda Escolar o correo electrónico institucional, el retiro anticipado de su pupilo/a (duelo, enfermedad, atención médica u otra de relevancia).
- a. Se entiende que esta situación es una **medida excepcional**, por lo que no debe volverse una costumbre.
 - b. Podrá ser retirado/a únicamente por su apoderado/a o la persona que éste/a asigne en la comunicación por Agenda Escolar o correo electrónico institucional.



- c. Los/as estudiantes no podrán retirarse del establecimiento sin la compañía de una persona adulta, a menos que su apoderado/a le haya autorizado.
8. **Revisar periódicamente la Agenda Escolar o correo electrónico institucional de su pupilo/a y firmar o acusar recibo constantemente de las comunicaciones (sinónimo de toma de conocimiento);** forma de comunicación oficial entre apoderados/as y agentes educativos. De acuerdo a lo último mencionado, **se establece uso obligatorio de estos medios de comunicación.**
 - a. Durante el año 2022 estaremos en trabajo de transitar hacia una comunicación familia-escuela, únicamente por correo. De esta manera se esperaría que en 2023 la Agenda Escolar no sea parte de los documentos formales de comunicación.
 - b. Entre Kinder y 4tos básicos, será la Asistente de Aula la encargada de la revisión diaria de las Agendas Escolares.
 - c. Entre 5tos y 8vos básicos, será responsabilidad de cada estudiante hacer entrega de su Agenda Escolar cuando exista una comunicación de apoderado/a o cuando se le solicite por un/a Agente Educativo.
9. En caso de tomar conocimiento de algún problema o situación extraordinaria ocurrida durante las actividades escolares, y de la cual no haya recibido formalmente la información, deberá comunicar de ello a las autoridades correspondientes del Colegio, con el objetivo de darle solución y aplicación de las medidas pertinentes.
10. **Mantener y propiciar un trato fundado en el respeto a los/as demás, como legítimos otros en la convivencia escolar.** Así mismo, respetar a cualquier integrante de la comunidad educativa, como a las decisiones de los distintos estamentos del Colegio (Equipo Directivo, Consejo de Profesores/as, Unidad Técnica Pedagógica, Convivencia Escolar, Equipo de Inclusión, Inspectoría, Centro de Padres y Apoderados/as (CEPA), Directivas de Curso, Junta Estudiantil).
 - a. En caso de que esta norma se trasgreda hacia un/a menor de edad y estudiante del Colegio, se pondrá en ejecución el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar, o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
 - b. En caso de que la trasgresión de esta norma se realice entre personas adultas, se pondrá en ejecución lo establecido en el punto "3.1.3 Medidas" de este reglamento.
11. **Para resolver cualquier conflicto, se deberá de manera imperante usar el diálogo y bajo ninguna circunstancia acudir a agresiones verbales o físicas hacia algún/a integrante de la comunidad educativa.**
12. Cumplir con los compromisos dispuestos por la Directiva de Curso y el Centro



de Padres y Apoderados/as (CEPA), si corresponde.

- a. A excepción de solicitudes de bienes materiales que son de carácter voluntario, puesto que no existen compromisos financieros de por medio, en el caso de 8vos básicos, y con foco en el término del ciclo escolar en el Colegio, pueden optar a compromisos financieros de manera voluntaria.
 - b. No se permitirá la organización para realizar entrega de regalos a los y las estudiantes, a menos que esto tenga una finalidad pedagógica de base, siendo normativa para todos los niveles de nuestra institución.
13. Marcar o identificar prendas y útiles escolares de su pupilo/a con su nombre. El establecimiento no se hace responsable por su pérdida o extravíos.
- 14. Cumplir la Minuta de Alimentación entregada al curso de su pupilo/a, propiciándole alimentos saludables para que pueda consumir en el establecimiento.**
15. En caso de que su pupilo/a esté inscrito/a en un Taller Coprogramático o Reforzamiento, asegurarse del cumplimiento de su asistencia, así como del cumplimiento de los horarios que correspondan.
- 16. Tomar conocimiento de que el Colegio Roberto Lorca, no fomenta el uso de dispositivos tecnológicos durante los distintos momentos de la jornada escolar (Tablet, Celulares, Smartphones, MP3, MP4, cámaras fotográficas, videocámaras, netbooks, notebooks, otros), debido a razones pedagógicas y de seguridad, salvo cuando haya sido expresamente solicitado. El Colegio no se hace responsable por la pérdida o deterioro de estos objetos.**
- a. **Si su pupilo/a hace uso de algún dispositivo tecnológico, interrumpiendo el curso de la clase o la instancia educativa en la que se encuentre (clases, recreos, uso de baños y otros), incurriendo en la Falta Grave N°10, le será solicitado y entregado al finalizar la jornada escolar.**
17. Comunicar por escrito en la Agenda Escolar o correo electrónico institucional a Profesor/a Jefe, las actualizaciones en los Antecedentes de Contacto, vale decir, números telefónicos, correos electrónicos y dirección de domicilio.
18. Responsabilizarse del daño y desperfecto del inmobiliario u otro material del colegio, ejercido por su pupilo/a en situaciones en las que se infrinja la presente normativa y las consecuencias no deriven de accidentes, el uso normal de las instalaciones o el deterioro natural de los objetos.
19. Firmar las autorizaciones requeridas para la realización de actividades pedagógicas y/o coprogramáticas que se realicen fuera del establecimiento educacional.
- a. No se tomará como válida la autorización verbal.
 - b. La firma en el documento físico es el respaldo que se exige.



- c. Se debe respetar el rango de tiempo sugerido para responder.
20. **Responsabilizarse de la situación médica de su pupilo/a.** En el caso de presentarse barreras de orden físico, psicológicas, conductuales y/o pedagógicas en el proceso escolar, y con el objetivo de mejorar su calidad de vida y su proceso de aprendizaje, se compromete a acudir a los/as profesionales que se consideren competentes según las necesidades que requiera su pupilo/a (que pudieran ser pesquisadas y por tanto sugeridas por miembros de la comunidad educativa).
- Mantener actualizado/a al Profesor/a Jefe, entregando fotocopias de los informes de especialistas externos/as, ya sea con respecto a un diagnóstico, terapia, informes de avance, informes de alta y otros antecedentes según corresponda.
 - Cumplir responsablemente con toda terapia o tratamiento que haya sido indicado por el/la especialista externo/a que, atiende a su pupilo/a o al sistema familiar.
 - Con el objetivo de garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente y de no generar perjuicios en su aprendizaje en el ámbito escolar, no deberá suspender su tratamiento indicado sin la orden del/la profesional capacitado/a para determinarlo.
 - Facilitar los antecedentes y toda información pertinente y relevante sobre las determinaciones de especialistas externos/as; Certificados Médicos, Informes de Avances o Altas, Cronogramas de Actividades Extraprogramáticas o Complementarias, y otros.
 - Los/as trabajadores/as del Colegio Roberto Lorca, independiente de sus roles en la institución, no están facultados/as para suministrar medicamentos a los/as estudiantes, por lo que se insta a adecuar las rutinas de medicación a los horarios que manejan como sistema familiar.
21. **Asegurar el reposo de su pupilo/a cuando éste/a presente enfermedades contagiosas** (varicela, resfriado común, gripe, COVID-19, enfermedad boca-mano-pie, sarampión, conjuntivitis, pediculosis, gastroenteritis, meningitis, paperas u otras), o bien, extremar las prácticas de higiene y de precaución para no exponer su salud, la de sus compañeros/as y trabajadores/as, evitando el contagio.
- Si médicamente se le sugiere reposo, asegúrese de su cumplimiento hasta que los síntomas hayan sido tratados y su pupilo/a se encuentre en condiciones de reintegrarse a la rutina escolar.
 - Si no hay indicaciones de reposo, extreme las prácticas de higiene y precaución.
 - En el caso de relacionarse a COVID-19, se deberá dar cumplimiento a las indicaciones manifestadas en el documento Medidas y Protocolo COVID-19.**

- 22. Presentar Certificado Médico o justificar personalmente con el/la Profesor/a correspondiente (en día y hora de Atención de Apoderados/as) la inasistencia de su pupilo/o**, en el caso de que se haya ausentado a la aplicación de un instrumento de evaluación (prueba, exposición, trabajo en clases u otro) previamente calendarizado.
- Habiendo Certificado Médico o justificación formal por parte de Apoderado/a, se reagendará la evaluación.
 - De no existir Certificado Médico ni justificación formal por parte de Apoderado/a, se podrá aplicar la evaluación en la próxima clase de la asignatura correspondiente.
- 23. Propiciarle a su pupilo/a, desde marzo, el uniforme escolar y/o buzo deportivo del Colegio y la lista de útiles que fue solicitada.**
- La Lista de Útiles del año respectivo, será publicada, a más tardar, la segunda semana de enero de cada año en el sitio web oficial del Colegio www.colegiorobertolorca.cl.
 - Cualquier situación particular de su sistema familiar que impida el cumplimiento de estos requerimientos, deberá comunicarlo a su Profesor/a Jefe.
- 24. Mantenerse informado/a, conocer, respetar y cumplir todas las medidas implementadas por el Colegio, a causa de la contingencia por la pandemia por COVID-19.**
- Monitorear diariamente la temperatura de su pupilo/a, antes del ingreso al establecimiento de manera física.
 - Uso obligatorio de mascarillas dentro del Colegio Roberto Lorca, según lo explicitado en las Medidas y Protocolo COVID-19.**
 - Es necesario considerar toda normativa para la sana convivencia, en torno a las características de la pandemia por COVID-19, vale decir, asociadas al cuidado personal, cuidado de los/as otros/as, limpieza y desinfección, así como cualquier otra relacionada con las características de la jornada escolar.

3.1.3 Medidas

- Si el/la apoderado/a no cumple reiteradamente con lo expresado y dispuesto en el presente reglamento, se entenderá que existe poca motivación, representación y responsabilidad con el proceso educativo de su pupilo/a y nuestro Proyecto Educativo Institucional, por lo que el Equipo Directivo podrá solicitarle formalmente el cambio de apoderado/a, con base en la búsqueda de una persona adulta que sea responsable del proceso escolar, el bienestar social y emocional de cada niño, niña y adolescente en calidad de estudiante del Colegio Roberto Lorca.
- Si el/la apoderado/a, madre, padre o familiar de un/a estudiante infringe las normas de convivencia estipuladas a nivel institucional, ejerciendo agresión



verbal o física hacia un/a Agente Educativo/a u otro/a integrante de la Comunidad Educativa, el Colegio Roberto Lorca se reserva el derecho de permitir su ingreso a las dependencias del establecimiento, por el resto del periodo escolar de su pupilo/a, hasta que no se determine lo contrario.

- a. Si la persona que ejerció la agresión cumple rol de apoderado/a, se exigirá cambio de apoderado/a y se seguirá el curso señalado en el documento que define las "Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa", denunciándose el hecho en Fiscalía o la institución policial respectiva.

3.2 ESTUDIANTES

El/la estudiante se incorpora al proceso educativo como sujeto de derechos, agente que interactúa, descubre y potencia sus relaciones con los/as demás implicando una convivencia interactiva y recíproca.

3.2.1 Derechos

1. A ser informados/as acerca de los lineamientos, principios, normas y reglamentos que regulan la vida y cultura escolar del Colegio Roberto Lorca.
2. Educarse de acuerdo a los lineamientos y principios del Colegio Roberto Lorca, con base en el Currículum Nacional, aprobado por el Ministerio de Educación, por lo que no se les puede privar de ello por discriminaciones de género, sexuales, étnicas, religiosas, políticas, económicas y/o culturales.
3. Como sujetos de derechos, se les garantiza su libertad, igualdad y dignidad en el trato con todo el personal del establecimiento. Así mismo, recibir protección y cuidado por parte del equipo de trabajadores/as del Colegio.
 - a. Esto considera que, si un/a estudiante requiere, por el motivo que fuere, algún tipo de apoyo en el ámbito socioemocional, se gestionará al menos una entrevista con el Psicólogo, con el objetivo de determinar una potencial derivación a la red de salud mental.
4. A no ser arbitrariamente discriminado/a, por lo que tienen derecho a un trato fundado en el respeto pleno de su integridad física y moral, no siendo objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
5. Participar de una comunidad educativa que favorezca un clima de trabajo en el que se promueva la tolerancia, la democracia, el respeto y la responsabilidad, con agentes educativos facilitadores en su desarrollo cognitivo, social y afectivo.
- 6. Participar de toda actividad curricular, coprogramática, recreativa, cultural o social planificada por el establecimiento.**
7. Organizar Directivas de Curso, así como formar parte de la Junta Estudiantil que le represente u otra instancia formal de representación estudiantil, según se indique en el Reglamento Interno de la Junta Estudiantil (JJ.EE.).



8. Expresar sus ideas de manera libre y con el respeto que amerita una convivencia escolar democrática, y respetando los conductos regulares para el mejor entendimiento.
9. A que se respeten sus libertades personales y de conciencia, convicciones religiosas, políticas, ideológicas y culturales.
10. Apelar ante cualquier medida que se haya aplicado a través del presente Reglamento de Convivencia Escolar, siendo debidamente escuchados/as en la defensa de sus derechos y atendidas sus demandas cuando corresponda.
11. El embarazo, la maternidad o la paternidad no serán impedimento para el ingreso o la permanencia en el establecimiento, facilitándose académica y administrativamente las condiciones para su adecuado cumplimiento.
12. Al Seguro de Accidente Escolar otorgado por el Estado, pudiendo ser atendidos/as en un Hospital Público en caso de accidente de trayecto (hacia o desde el Colegio) u ocurrido durante la jornada escolar.

3.2.2 Deberes

1. Respetar a todo/a integrante que forma parte de la comunidad educativa del Colegio Roberto Lorca, vale decir, propiciar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia sus pares, docentes, funcionarios/as y toda persona con la que conviva en el contexto escolar.
2. Cumplir con sus deberes escolares, cuidando y respetando el ambiente educativo. Esto quiere decir que, debe estudiar y esforzarse para el desarrollo de sus capacidades.
3. Mantener una actitud de compromiso con la vida escolar, confiar en la labor del/de la profesional docente y confiar en sus propias capacidades para el trabajo académico.
4. La asistencia y la puntualidad en las clases, se constituye como una responsabilidad personal; fundamento para la disciplina y la creación de rutinas y hábitos en el desarrollo individual, en cualquier contexto social.
5. Evitar cualquier acto de violencia verbal o física.
6. Cuidar su presentación y aseo personal, utilizando el uniforme escolar que se sugiere por la presente normativa, y que le caracteriza como un/a estudiante del Colegio Roberto Lorca.
7. Conocer, comprender, apropiarse y actuar en función de lo que se establece en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, así como los lineamientos y principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional.
8. Comprender que existen disposiciones permanentes, así como otras de carácter transitorio que el Colegio establecerá, y ante las que se debe dar cumplimiento.
9. Cuidar la infraestructura y los bienes materiales que el Colegio disponga para el contexto educativo de cada estudiante, por lo que es deber

comprender el contexto educativo como un bien que pertenece a cada uno/a de quienes lo componemos.

10. Cumplir cualquiera de las normas sanitarias implementadas y exigidas en los documentos institucionales y todo informativo creado por el Colegio, como formas de prevención y protección para el bienestar de cada uno/a de los/as integrantes de nuestra comunidad educativa.

- a. Es necesario considerar toda normativa para la sana convivencia, en torno a las características de la pandemia por COVID-19, vale decir, asociadas al cuidado personal, cuidado de los/as otros/as, limpieza y desinfección, así como cualquier otra relacionada con la jornada escolar.**

4. FALTAS

4.1 Faltas Leves

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia escolar, pero que no involucran daño físico, psicológico o social a otros/as integrantes de la comunidad educativa; no atentan seriamente al proceso de enseñanza-aprendizaje, pero interfieren ya sea el propio y/o el de los demás. Requieren de corrección por este motivo y porque en algunos casos podrían derivar en faltas de mayor importancia.

Se considerará faltas leves las siguientes:

1. Presentarse desaseado/a, descuidando su higiene y/o presentación personal.
2. Llegar atrasado/a al inicio de clases (de la jornada y posterior a los recreos) u otras actividades escolares.
3. Presentarse sin el uniforme del Colegio, total o parcialmente, sin aviso en la Agenda Escolar o correo electrónico institucional.
4. Presentarse sin el justificativo correspondiente luego de una inasistencia.
5. Presentarse sin las comunicaciones o circulares firmadas por el/la apoderado/a cuando esto haya sido requerido.
6. Presentar conductas disruptivas en el espacio escolar.
7. Interrumpir injustificadamente actos cívicos u otra actividad extra programática.
8. Presentarse sin cuadernos, materiales, trabajos o sin lo debido según compromisos adquiridos con el/la docente, el curso o las prácticas habituales del Colegio.
9. Realizar cualquier tipo de intercambio entre la sala de clases y la calle, durante la jornada escolar.



10. Comer o beber en clases cualquier tipo de alimentos, masticables o líquidos fuera del horario establecido para ello (colación), excepto habiendo autorización del/la docente o profesional a cargo de la actividad.
11. Mojar su ropa o partes del cuerpo excesivamente, o la de otros/as estudiantes con agua u otros líquidos, durante la jornada escolar, o bien, en las dependencias del establecimiento.
12. Utilizar un lenguaje inapropiado o inculto informal.
13. Realizar acciones que involucren conductas físicas o psicológicamente ofensiva, contra cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento, sin la intención de provocar daño.

4.2 Faltas Graves

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física, psicológica o social de otro/a integrante de la comunidad educativa. Conductas que atentan contra el bien común o acciones incompatibles con la honestidad u otros valores que promueve el establecimiento y que se presentan en forma ocasional. Inciden y dificultan el normal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Se considerará faltas graves las siguientes:

1. Presentar inasistencias reiteradas sin justificación, de manera permanente.
2. Insultar u ofender verbalmente, gestualmente o por escrito a compañeros/as o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento, y sin la intencionalidad de generar daño en otro/a.
4. Realizar fuga interna, vale decir, quedarse voluntariamente fuera del aula regular en horarios de clases.
5. Copiar o falsear información en evaluaciones, valiéndose de cualquier medio para ello.
6. Presentar conductas disruptivas reiteradas, impidiendo la continuidad y desarrollo de la clase.
7. Dañar o destruir bienes materiales de otro/a estudiante, como consecuencia de un acto no intencional.
8. Adulterar comunicaciones, documentos institucionales, evaluaciones u otro documento de relevancia.
9. Lanzar un proyectil (pudiendo ser cualquier objeto), pues se entiende como potencialmente peligroso.
10. Hacer uso de un dispositivo tecnológico, salvo cuando haya sido expresamente solicitado por un Agente Educativo para fines académicos. Esto considera: Tablet, celular, smartphone, mp3/mp4, cámara fotográfica, videocámara, netbook/notebook, grabadora, parlante portátil, y otros

dispositivos tecnológicos.

- a. En caso de previas correcciones verbales, no consideradas para que el dispositivo sea dejado de usar y guardado, el dispositivo tecnológico será solicitado por el/la docente o asistente de la educación, y será devuelto al estudiante al finalizar la jornada escolar.
- b. En caso de que la situación descrita anteriormente se reitere en más de dos ocasiones (en un periodo cercano de tiempo), el dispositivo tecnológico será devuelto al apoderado/a.

11. Faltar a clases sin el consentimiento de su apoderado/a.

12. Incumplimiento de cualquiera de las normas sanitarias implementadas y exigidas en este reglamento y todo informativo creado por el Colegio, como formas de prevención y protección para el bienestar de cada uno/a de los/as integrantes de nuestra comunidad educativa.

- a. **Es necesario considerar toda normativa para la sana convivencia, en torno a las características de la pandemia por COVID-19, vale decir, asociadas al cuidado personal, cuidado de los/as otros/as, limpieza y desinfección, así como cualquier otra relacionada con la jornada escolar.**

13. Reiteración de una falta leve, en tres ocasiones.

4.3 Faltas Muy Graves

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten severamente o en forma sostenida contra la integridad física, psicológica o social de otros miembros de la comunidad, o aquellas acciones opuestas a la honestidad u otros valores que promueve el establecimiento y también aquellas que podrían considerarse como potenciales delitos. Son faltas que impiden el normal desarrollo del proyecto educativo del Colegio.

Se considerará faltas muy graves las siguientes:

1. Fuga externa, vale decir, salir del establecimiento durante la jornada escolar sin la autorización de su apoderado/a o de inspectoría, según corresponda.
2. Conseguir instrumentos de evaluación que aún no hayan sido aplicados.
3. Fumar, dentro o fuera del establecimiento estando con el uniforme del Colegio.
 - a. En el caso de que se encuentre sin el uniforme del Colegio, la situación será de acuerdo a lo que se dicte en el documento "Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento".
4. Portar y/o consumir alcohol y/o drogas dentro o fuera del establecimiento, estando con el uniforme del Colegio.



- a. En el caso de que se encuentre sin el uniforme del Colegio, la situación será de acuerdo a lo que se dicte en el documento “Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento”.
5. Portar, difundir o promover material audiovisual que atente contra la moral, los acuerdos y lineamientos para una convivencia sana y responsable (violencia, pornografía y otros), en cualquier formato que se presente.
6. Cyberbullying o ciberacoso, vale decir, portar, difundir o promover material fotográfico, videográfico o audiovisual de algún/a estudiante del Colegio, con el que se le acose o intimide.
 - a. Esto considera, difundir mentiras, publicar en Redes Sociales (R.R.S.S. como correo electrónico, blogs, Twitter, Facebook, Instagram, chats, páginas webs u otros) fotografías que le avergüencen, enviarle mensajes hirientes o amenazantes mediante cualquier plataforma de mensajería, suplantar su identidad virtual, y otros que puedan ser considerados como potenciales de registro digital/virtual.
 - b. Esta situación tendrá la misma valoración, independiente del integrante de la comunidad educativa en cuestión; vale decir, estudiante, docente, asistente de la educación o apoderado/a.
7. Agredir intencionalmente, física o psicológicamente, a cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
 - a. Esto considera motivos como condición social, situación económica, religión, pensamiento e ideas políticas o filosóficas, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, situación de discapacidad u otros.
8. Escribir, dibujar o promover expresiones que resulten ofensivas para cualquier integrante de la comunidad educativa o para algún grupo, en virtud de las características mencionadas en el punto a. de la Falta Muy Grave N7.
9. Organizar o participar de actos de vandalismo o de matonaje dentro o fuera del Colegio.
10. Tener un comportamiento habitual de tipo sexual o realizar acciones/gestos sexuales, que resulten ofensivos para otros/as estudiantes o cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Cometer abusos sexuales.
12. Grabar y/o difundir a través de cualquier medio la realización cotidiana de las actividades escolares, excepto cuando esté expresamente permitido, o bien, sea parte de una actividad con un fin pedagógico.
13. Portar o vender elementos que atenten contra la seguridad e integridad física de algún/a integrante de la comunidad educativa.
 - a. Esto considera cualquier elemento considerado arma blanca o de fuego.



- b. Así mismo, considera toda acción que contemple el uso de cualquier objeto con la intencionalidad de atentar contra la seguridad e integridad física de otra persona.
- 14. Dañar o destruir intencionalmente los bienes materiales de otro/a estudiante o de un/a trabajador/a.
- 15. Destruir deliberadamente el equipamiento, el mobiliario o la infraestructura del establecimiento.
- 16. Participar como autor/a o cómplice de la sustracción o robo de objetos a otro/a estudiante, a un/a trabajador/a, integrante de la comunidad educativa o al mismo establecimiento.
- 17. Reiteración de una falta grave, en tres ocasiones.

5. MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad, teniendo como marco los valores del establecimiento y lo dispuesto en la ley N°20.845 sobre Inclusión Escolar.

Se considerará la edad del niño, niña o adolescente, su estadio de desarrollo y nivel educativo, y todo elemento relevante del contexto en que se produce la falta, manteniendo la proporcionalidad y gradualidad entre falta y la medida, respetando su dignidad y la de todo/a integrante de la comunidad escolar. Asimismo, con respecto a las regulaciones conductuales positivas o refuerzos en caso de destacar comportamientos adecuados o deseados.

El objetivo de una medida, es la modificación de la conducta o la estabilización de la misma, en caso de considerarse positiva, como consecuencia de la reflexión en torno a ella, en el marco de los valores propuestos por el Colegio. En tal sentido, en primera instancia toda medida será formativa. Ello implica trabajar con el/la estudiante en los siguientes niveles que se describen a continuación:

1. **Qué:** Identificar la conducta a la que se le aplicaron medidas, aludiendo además a otros comportamientos que serían más adecuados en el escenario en cuestión.
2. **Dónde y Cuándo:** Discriminar el escenario, reflexionando primero sobre si la conducta se ajusta a las normas, y segundo, si se adecua al contexto.
3. **Cómo:** Identificar la estrategia que utilizó para producir la conducta a la que se le aplicaron medidas, para luego proponer otra estrategia que derive en una conducta más adecuada.
4. **Por qué:** Comprender qué valores, creencias y/o paradigmas se hallan detrás de la conducta a la que se le aplicaron medidas y compararles con

los valores y lineamientos que promueve el Colegio. Con ello, deberá proponer conductas alternativas ante la misma situación de análisis.

5. **Quién:** Responsabilizarse de la producción de la conducta a la que se le aplicaron medidas, más allá de si fue gestada como respuesta a otro estímulo anterior.



5.1 Tipos de medidas, ante situaciones de falta

1. Pedagógica

Será una medida remedial a la falta presentada, representándose en la solicitud de un trabajo evaluado (o no, según criterio del/de la docente) según los objetivos que persiga la Asignatura. Vale decir, la solicitud de la elaboración de trabajos o actividades prácticas, informes, exposiciones u otras que se consideren atingentes. Lo importante es dar espacio al aprendizaje que es posible generar por medio de esta medida, pues su finalidad no debe entenderse como una acción punitiva.

2. Reparatoria

La intención que tiene esta medida, se relaciona con la evocación y el refuerzo de los valores individuales e institucionales frente a la falta que se presente. En este sentido, tomarán validez acciones como el disculparse (en privado o públicamente, según corresponda), la devolución de objetos sustraídos en caso de apropiaciones indebidas, reparación o restitución de bienes materiales en el caso de haberlos dañado, u otras acciones que tengan por finalidad la reparación de un daño realizado (material, psicológico, social u otro).

3. Colaborativa

Con la aplicación de esta medida, se busca generar un impacto individual en contexto con el ámbito social, vale decir, será una remedial destinada a un trabajo colaborativo necesariamente. Se podrá solicitar en compañía de Docentes, Inspectoras, Equipo Directivo, Auxiliares de Aseo, Asistentes de Aula y otros/as Asistentes de la Educación del Colegio. Esto implicará, en relación con la falta presentada, el fomento de la empatía frente a la realización de labores habituales de algún/a funcionario/a del establecimiento, por ejemplo, en la cooperación con el aseo y el ornato, la preparación de material pedagógico y/o alternativo según se requiera, la colaboración con alguna función en particular en una actividad



coprogramática o la colaboración dentro de un aula regular como ayudante en la jornada contraria.

4. Apoyo psicológico

Con respecto a esta medida, el/la estudiante que sea derivado/a por un/a Profesor/a, podrá recibir apoyo profesional por parte del Psicólogo del Colegio, de manera de orientar al alumno/a. Es necesario entender que, el Colegio Roberto Lorca no dispone de atenciones ni sesiones de terapia psicológica del ámbito clínico, por lo que este espacio será en función de la detección de las principales necesidades del niño, niña o adolescente, para luego determinar una potencial derivación a otro/a profesional de la red de Salud Mental, para su evaluación y/o tratamiento, si es que así fuese considerado.

Sin perjuicio de lo anterior, según las indagaciones que ameriten al caso, se podrán destinar y programar los apoyos correspondientes entre distintos Agentes Educativos para el apoyo en el bienestar del/la estudiante.

El/la apoderado/a que crea necesario solicitar una hora con el Psicólogo, para la orientación y reflexión conjunta sobre su(s) pupilo/a(s), podrán hacerlo a través de la Agenda Escolar o correo electrónico institucional de su pupilo/a.

5. Amonestación verbal

Esta medida, será aplicada por Docentes u otros/as Agentes Educativos del establecimiento, ante cualquier falta descrita anteriormente. Consiste en hacer notar verbalmente que, una conducta no se ajusta a las normas para la convivencia, asegurándose que las razones de ello se comprendan y reflexionen, por medio del diálogo, para la creación de un compromiso a no ejecutar, en el futuro, acciones del mismo tipo.

6. Amonestación escrita

Será una medida que podría ser representada de dos formas. La primera, por medio de la Agenda Escolar o correo electrónico institucional, para que el/la apoderado/a tome conocimiento cuando hayan sido reiteradas las amonestaciones verbales (tres o más), y la segunda, por medio del Libro de Clases Digital, en el que se realizará la observación correspondiente en la hoja de observaciones personales del/la alumno/a, en la plataforma Papinotas. Será aplicada por Docentes u otros/as Agentes Educativos del establecimiento frente a Faltas Leves reiteradas y Faltas Graves.

7. Citación a Apoderado/a

Se realizará cuando se determine profesionalmente dialogar con el/la apoderado/a en torno a situaciones que puedan ser favorables al proceso escolar



o bien, cuando incurra en Faltas Graves, Faltas Muy Graves o, ante la reiteración de Faltas Leves, pudiendo hacerlo el/la Profesor/a Jefe, Profesor/a de Asignatura u otro/a Agente Educativo del establecimiento.

Igualmente, se utilizará esta medida cuando se considere necesario conversar sobre antecedentes personales, académicos, de salud, familiares o de convivencia escolar de el/la estudiante y que pudieran (o no) repercutir en su proceso escolar.

Se dejará constancia de esto en la carpeta de entrevistas de Profesor/a Jefe. El objetivo de esta conversación, es que el/la apoderado/a trabaje junto al Colegio en la orientación al estudiante y, por tanto, en la modificación o en el refuerzo de la(s) conducta(s) en cuestión.

8. Suspensión de clases

Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un/a estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima cuando, en efecto, la situación implique un riesgo real y actual para algún/a integrante de la comunidad educativa, él/ella mismo/a u otra persona. Esta medida podrá ser aplicada por el Equipo Directivo del Establecimiento y/o el Equipo de Convivencia Escolar, y deberá ser comunicada inmediatamente a su Profesor/a Jefe.

La suspensión de clases, no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

Al ser una medida excepcional, primero se aplicará y luego se conversará con el/la apoderado/a sobre la medida. Para ello, se realizará una citación a su apoderado/a. Se notificará de la medida adoptada por medio de la Agenda Escolar o correo electrónico institucional, a la que irá adjunta la citación al apoderado/a. Si se considera necesario se entregarán orientaciones y se convendrá un trabajo de reflexión a realizar en el hogar. Se realizará la observación correspondiente a la suspensión en el registro personal del Libro de Clases Digital.

9. Condicionalidad de Matrícula

Esta medida, severa y excepcional, busca obtener un cambio sustancial en los comportamientos del/la estudiante. Será aplicada por el Equipo Directivo, Consejo de Profesores/as o Equipo de Convivencia Escolar, frente a Faltas muy Graves o reiteración de Faltas Graves, presentes en este Reglamento de Convivencia Escolar, o frente al no cumplimiento de los compromisos adquiridos por él/ella previamente. Se requiere de un compromiso activo de parte del/la Apoderado/a en el trabajo coordinado con el Colegio, a fin de mejorar sus condiciones de salud

física y/o o psicológica para un óptimo desarrollo personal, social y/o cognitivo, que facilite el cambio de la conducta a la que se le aplicaron medidas.

La condicionalidad de matrícula, exige del/la estudiante el cumplimiento de los acuerdos, y se evaluará su avance en los compromisos asumidos. Si transcurrido un semestre, el/la alumno/a presenta conductas que se ajustan a las normas, además de haber superado la conducta a la que se le aplicaron medidas (no habiéndola reiterado), entonces se anulará la condicionalidad. Si, por el contrario, el/la alumno/a no evidenciara modificaciones en la conducta anteriormente mencionada durante el año escolar, y/o mantiene otras que no se ajustan al presente reglamento, el Colegio se reserva el derecho de renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

10. No renovación de Matrícula/Cancelación de Matrícula

En casos de excepcionalidad, la Directora del establecimiento educacional se reservará el derecho de matrícula para el período escolar del año siguiente, a él/la estudiante con Condicionalidad de Matrícula que no haya cumplido con las exigencias impuestas y los compromisos acordados. En este sentido, la Cancelación de Matrícula sólo podrá aplicarse cuando afecte gravemente algún ámbito de la convivencia escolar y la integridad física y/o psicológica de algún/a miembro de la comunidad educativa.

No se podrá aplicar la medida de Cancelación de Matrícula de un/a estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado/a en otro establecimiento educacional. Por lo mismo, será aplicada solo en función del inicio del año escolar siguiente.

Esta determinación será comunicada por escrito a su Apoderado/a, quien podrá solicitar la reconsideración de la medida, apelando por escrito al Equipo Directivo y al Consejo de Profesores/as en un plazo de quince días hábiles desde su notificación. El Consejo de Profesores/as deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Una vez concluida la resolución, la Directora deberá informar de aquella decisión a él/la apoderado/a en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Si la respuesta entregada implica un proceso de No Renovación de Matrícula para el año escolar siguiente, el Equipo Directivo notificará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, en un plazo no mayor de cinco días hábiles a contar desde recibida la apelación.

5.2 Cartas de Compromiso

Este procedimiento se aplicará de acuerdo a la evaluación de la situación enseñanza-aprendizaje de un/a estudiante durante el primer semestre, y será en función de los siguientes aspectos:



1. **Desempeño escolar descendido**

Se aplicará cuando, terminando el primer semestre, se observe que la situación académica del/la estudiante se encuentra en situación de riesgo de repitencia, por lo que se interpelará e incitará al sistema familiar a apoyar los procesos correspondientes con el objetivo de modificar esta situación.

Es importante tomar consideración de lo mencionado, puesto que esta situación podría incidir de manera negativa en las disposiciones motivacionales para el estudio, retrasar los potenciales aprendizajes y además poner en riesgo la promoción al siguiente año escolar.

Respecto al logro de Objetivos:

- a. Serán promovidos/a de curso los/as estudiantes que, aprueben todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos/as de curso los/as estudiantes que, habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Serán promovidos/as de curso los/as estudiantes que, habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Se requiere un compromiso activo de parte de los/as apoderados/as para un trabajo desde la constancia y la dedicación, en torno a la asistencia diaria, el acompañamiento en el estudio cotidiano, el rol de monitoreo de las solicitudes, desarrollo y entrega de tareas, así como de la calendarización anual de las actividades escolares, y por último en la participación y asistencia a las Reuniones de madres, padres y apoderados/as, como también a las citaciones individuales realizadas por los/as distintos/as Agentes Educativos.

2. **Riesgo de no promoción por inasistencias**

Se aplicará cuando el porcentaje de asistencia mínimo requerido para la promoción de curso, pone en riesgo la situación académica del/la estudiante, comprometiendo su desarrollo intelectual, psicosocial y emocional.

En este sentido, el Ministerio de Educación establece en el punto 2, artículo 10 del Decreto N°67 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, publicado el 31/12/2008, referente a la Promoción Escolar, lo siguiente:

“En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la



participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. [...] El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida".

Se aclara que, por disposiciones ministeriales, si un/a estudiante presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, puesto que sólo la justifican. Siendo una situación médica debidamente justificada el motivo de las inasistencias, se considerará en términos de antecedentes al momento de la evaluación (en conjunto con el Consejo de Profesores/as) con respecto a la autorización de la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, que podrá ser tomada exclusivamente por la Directora.

3. En beneficio de un cambio conductual

Esta carta de compromiso, se relaciona con la medida severa y excepcional de Condicionalidad de Matrícula, cuando la situación conductual del/la estudiante esté mermando su desempeño escolar, el de los/as demás o bien, atente contra las normas básicas de convivencia estipuladas en este reglamento, por lo que se sugerirá el apoyo suficiente para la generación de cambios conductuales. Debido a lo anterior, y para el segundo semestre, **se aplicará la medida de Condicionalidad de Matrícula, en beneficio de un cambio sustancial en el comportamiento del/la estudiante.**

Se requiere un compromiso activo de parte del/de la apoderado/a para el manejo, modificación o tratamiento, si corresponde (siendo el que consideren necesario) del/de la estudiante, a fin de mejorar sus condiciones de salud física o psicológica, para un óptimo desarrollo personal, social y cognitivo, facilitando el cambio de la conducta a la que se le aplicaron medidas. La Condicionalidad de Matrícula exige del/de la estudiante, necesariamente, el cumplimiento de los acuerdos, y durante el segundo semestre se evaluará su avance en los compromisos asumidos.

- a. Si durante el semestre, el/la alumno/a no ha presentado la conducta a la que se le aplicaron medidas, se levantará la condicionalidad.
- b. De lo contrario, si el/la alumno/a no evidenciara modificaciones en la conducta anteriormente mencionada, durante el segundo semestre, el Colegio se reservará el derecho de no renovación de la matrícula para el año siguiente.

Lo anterior, pone énfasis en la responsabilidad de la familia para asegurar el cumplimiento de la normativa interna de nuestro establecimiento educacional.



Las Cartas de Compromiso descritas anteriormente, serán idealmente notificadas de manera presencial a cada apoderado/a siendo en instancias pactadas por el/la docente a cargo del curso, en una citación formal por la Agenda Escolar o correo electrónico institucional. Si por diversos motivos lo mencionado anteriormente no es posible, la entrega de este documento podría ser igualmente de manera presencial, por medio de una Atención de Apoderados/as de otro/a Agente Educativo o bien, en instancias de Reunión de Apoderados/as. Ahora bien, por los motivos que fueren, en caso de no efectuarse una reunión presencial con el/la apoderado/a, el correo electrónico institucional también se podrá considerar como una vía válida de notificación y envío de la Carta de Compromiso.

5.3 Cartas de Reconocimiento

Se refiere a una carta emitida por el Equipo Directivo con previa consulta a los/as profesionales que intervienen con el/la niño/a o adolescente, y/o el Consejo de Profesores/as, al finalizar el primer semestre de cada año escolar. El objetivo de estas cartas tiene relación con la realización de un reconocimiento formal sobre situaciones, actitudes y/o conductas que se consideran destacables y favorables para el desarrollo del/la estudiante en cuestión, y podrán considerar los siguientes motivos:

1. Buen comportamiento

Este reconocimiento, se realizará cuando se destaquen conductas en el/la estudiante consideradas óptimas y favorables, principalmente para su desarrollo y aprendizaje según lo esperado, con respecto a las actividades propias del Colegio. Para efectos de este reconocimiento, serán relevantes las conductas y el comportamiento de quien además generaría impactos positivos en otro/a, a nivel de curso o a nivel de la comunidad Roberto Lorca.

2. Desempeño académico favorable

Con este reconocimiento se pretende potenciar la motivación de quienes se destacan por perseverar y lograr resultados académicos destacables dentro de su grupo curso. Los criterios principales tendrán relación con las calificaciones en sus Asignaturas, la asistencia diaria y las observaciones positivas en el registro personal del Libro de Clases Digital en Papinotas.

3. Actitud de Superación

Se realizará este reconocimiento, a los/as estudiantes de cada curso de enseñanza pre-básica y básica (kínder a 8vo básico) que, durante el año escolar haya evidenciado una conducta evidente de esfuerzo y dedicación con base en una actitud de superación, destacándose en el cumplimiento de sus deberes dentro del Colegio, como los destinados al trabajo en el



hogar. Se asume entonces una conducta de enfrentamiento favorable y sobreposición (resiliencia) a las dificultades académicas, sociales e incluso emocionales. El/la Profesor/a Jefe será el/la principal encargado/a de determinar esta decisión, en compañía de las observaciones de los/as demás docentes intervinientes en el curso.

5.4 Reconocimiento por cumplimientos destacados

Se reconocerá al/la estudiante que se destaca por su conducta y las disposiciones relacionadas con las normas básicas de convivencia y los sellos institucionales del Colegio Roberto Lorca, con el fin de reforzar las actitudes que contempla y fomenta este reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los/as alumnos/as y al tipo de conducta que se desea reforzar. En este sentido, se aplicarán las siguientes consideraciones:

1. Reconocimiento verbal

De manera cotidiana y, en función de establecer prácticas favorecedoras de la participación, empatía y diálogo, es que el/la Docente o Asistente de la Educación que considere necesario destacar una o más conductas de un/a(s) estudiante(s), lo podrá realizar verbalmente en forma privada o pública, según considere necesario de acuerdo a la situación.

2. Observación positiva en registro personal del Libro de Clases Digital

El/la Docente o Asistente de la Educación, realizará un registro de la conducta positiva, merecedora de ser destacada, en el Libro de Clases Digital, con el objetivo de generar un correlato histórico asociado a acciones y conductas que representan los sellos y valores institucionales.

3. Entrega de Diplomas

Este reconocimiento será anual (al término del año escolar lectivo) y de carácter individual, bajo los siguientes requisitos.

a. **Familia Destacada:** Familia que evidencia conductas propositivas, participativas, conscientes y sobre todo por mostrar compromiso con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de su pupilo/a, vale decir, que se muestre participativa, responsable y presente. Se escogerá, en principio, a una familia de cada jornada escolar.

i. **Requisitos:** asistencia completa a citaciones; asistencia completa a reuniones de apoderados/as; coopera con el proceso de enseñanza-aprendizaje (orienta realización de trabajos y tareas en el hogar; responde comunicaciones; comunicación fluida; considera las sugerencias realizadas por el/la docente, etc.).

- b. **Mejor Compañero/a:** Mediante votación, los/as estudiantes de cada curso tendrán la posibilidad de valorar las conductas destacables de sus compañeros/as, y podrán escoger a uno/a de los/as estudiantes con el/la que comparte la jornada escolar, otorgándole el título de mejor compañero/a.
- i. **Requisitos:** evidenciar buenas conductas; ante situaciones de conflicto o problema (individual o colectivo) se desenvuelve en torno a la búsqueda por una solución que propicie o mantenga el bienestar común; persona empática y confiable, que predispone a un buen ambiente; reconoce y sabe cómo trabajar colaborativamente.
- c. **Valores Roberto Lorca:** Reconocimiento que declara los valores trascendentales de la institución, a un/a estudiante de cada curso por cada jornada. Cada profesor/a escogerá a un/a estudiante que represente los sellos institucionales del Colegio Roberto Lorca.
- i. **Requisitos:** hacia uno/a mismo/a destacan valores como la honestidad, el autocuidado, la adaptación y la planificación favorable de sus acciones; hacia los objetivos se tiene en cuenta valores como la organización, la voluntad y la creatividad; hacia los/as otros/as, se considerarán valores como el respeto, el amor universal y la acción prosocial; hacia el sistema mayor se define la actitud responsable y consciente.
- d. **Esfuerzo y superación personal:** Se realizará este reconocimiento a un/a estudiante de cada curso de enseñanza básica (kínder a 8vo) que, durante el año escolar, haya evidenciado una conducta de esfuerzo y superación personal, destacándose en el cumplimiento de sus deberes dentro del Colegio, como los destinados al trabajo en el hogar. Se asume entonces una conducta de enfrentamiento y sobreposición (resiliencia) a las dificultades académicas, sociales e incluso emocionales. El/la profesor/a jefe será el/la principal encargado/a de determinar esta decisión, en compañía de las visiones de los/as docentes del curso.
- i. **Observaciones:** en caso de registrar eventuales episodios de conductas desfavorables, será un procedimiento favorable para reconocer y valorar reflexiones y cambios conductuales positivos.

6. RELACIÓN ENTRE FALTA Y MEDIDA FALTA

Con respecto este punto, la situación podría variar en función de las condiciones asociadas a la planificación de las jornadas escolares a partir de la situación de la contingencia por la pandemia por COVID-19.

1. **Medidas frente a Faltas Leves:** Amonestación verbal. En el caso en que el/la estudiante repita la falta en 2 ocasiones o más, será amonestado en forma escrita. Según determine el/la Profesor/a Jefe, Profesor/a de Asignatura u otro/a Agente Educativo/a (Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica, Equipo de Inclusión Escolar o Inspectoría), tendrá sentido la aplicación de medidas pedagógicas, reparativas o colaborativas, coherentes con el tipo de falta cometida.
2. **Medidas frente a Faltas Graves:** Amonestación escrita. Según la gravedad y/o reiteración de la falta, se realizará una citación con su apoderado/a. Según determine el/la Profesor/a Jefe, Profesor/a de Asignatura u otro/a Agente Educativo/a (Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica, Equipo de Inclusión Escolar o Inspectoría), tendrá sentido la aplicación de medidas pedagógicas, reparativas o colaborativas, coherentes con el tipo de falta cometida.

Si el/la Profesor/a Jefe determina que, según los antecedentes del/la estudiante, es necesario una intervención más profunda, deberán construirla en conjunto con el Psicólogo, y si corresponde al caso, acudir a la medida de Apoyo Psicológico.

3. **Medidas frente a Faltas Muy Graves:** Amonestación verbal, amonestación escrita y Citación a su apoderado/a. En el caso de existir riesgo para sí mismo/a o para otra persona, se aplicará la Suspensión de Clases. Según la gravedad y/o reiteración de la Falta Muy Grave, podrá recurrirse a la Condicionalidad de Matrícula. Con los debidos antecedentes y si la Directora del Colegio lo determina, se podrá aplicar la No renovación de Matrícula para el/la estudiante en cuestión.

Si el/la Profesor/a Jefe determina que, según los antecedentes del/la estudiante, es necesario una intervención más profunda, deberán construirla en conjunto con el Psicólogo, y si corresponde al caso, acudir a la medida de Apoyo Psicológico.

Independiente de lo mencionado anteriormente, si la falta cometida tiene relación con el contenido expuesto en uno o más Protocolos y Planes de



Acción del Colegio, se seguirá el curso correspondiente según las indicaciones establecidas en las normativas mencionadas.

7. APELACIONES

Todas las medidas contempladas en este Reglamento, consideran la posibilidad de apelación por escrito, en un plazo no mayor a 15 días, al Equipo Directivo y/o al Equipo de Convivencia Escolar, quienes estudiarán los antecedentes aportados; escucharán al/la estudiante y a su apoderado/a cuando corresponda, en una entrevista personal que permita reevaluar la aplicación de la medida.

Existiendo una apelación en curso, su resolución debe darse a conocer en un plazo no mayor a 3 días hábiles, y tanto el/la estudiante como el/la apoderado/a serán informados de la determinación.

8. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

8.1 Funciones

1. Informar y capacitar a la comunidad educativa en cuanto a estrategias conducentes a la mantención de un clima escolar sano.
2. Informar y capacitar a la comunidad educativa en cuanto a estrategias de resolución de conflictos.
3. Informarse e informar a la comunidad educativa en cuanto a consecuencias de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
4. Designar un Encargado de Convivencia Escolar.
5. Conocer la Falt Grave o Muy Grave en discusión. Solicitar informes relativos a la situación de los miembros de la comunidad escolar pertinentes.
6. Aplicar las medidas de acuerdo a lo analizado en los antecedentes presentes.
7. Comunicar resultados de la medida a alumno/a y a su apoderado/a.

Correo de Equipo de Convivencia Escolar
convivencia.es@colegiorobertolorca.cl

Mayo 2022



ANEXO 1. MEDIDAS FORMATIVAS

TIPO DE MEDIDA FORMATIVA/GRAVEDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	QUIEN APLICA
PEDAGÓGICA Leve-Grave-Muy Grave	Trabajo o actividad práctica, según asignatura.	Agentes educativos
REPARATORIA Leve-Grave-Muy Grave	Reparación de daño realizado.	
COLABORATIVA Leve-Grave-Muy Grave	Trabajo colaborativo en alguna función institucional.	
APOYO PSICOLÓGICO Leve-Grave-Muy Grave	Indagación, Plan de Acción y/o derivación Red Salud.	
AMONESTACIÓN VERBAL Leve-Grave-Muy Grave	Encuadre por conducta. Intención de reflexión y compromiso.	
AMONESTACIÓN ESCRITA Grave-Muy Grave	Registro en Libro de Clases Digital y/o comunicación en Agenda Escolar o correo electrónico institucional.	
CITACIÓN A APODERADO/A Grave-Muy Grave	Registro en Carpeta de Entrevistas. Profesor/a Jefe, de Asignatura u otro/a Agente Educativo.	Equipo de Convivencia Escolar y Equipo Directivo
SUSPENSIÓN DE CLASES Muy Grave Excepcional	Riesgo para sí mismo/a u otra persona. Máx. 5 días hábiles. Citación apoderado/a.	
CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA Muy Grave Excepcional	Compromiso de apoderado/a. Compromiso de estudiante. Anulable, previa evaluación.	
NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Muy Grave Excepcional	Afectación grave en la convivencia. Año escolar siguiente.	Directora
CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	Afectación grave en la convivencia. Año en curso.	